

D. D. D. Don D. Juan de Aullaneda, Residente, Procurador General
Deseo que con el motivo de haver pagado al Reconocimiento de las
tierras dadas a D. Pedro de Arce Jimenez, no se enteren
haber en la falda, y en el medio de d. Cabera Indiferente
habitaciones, mas de paredes, y otras en forma de Banata
sin las queay formadas de cuebas eunque habitan muchos de
ellos, y Inquieta a quien pagaban Deseo, o arrendamientos
por los suelos de ellas, le contestaron, y algunos de los mios
mas que ocupan otras habitaciones, que en adie havian pe-
dido Licencia, y que por ser a quello baldio, o Realengo, havian
fabricado donde pudiesen, asintiendo a quien a pagar a esta d. u.
Deseo de ello, por que puede resultarle, si se hallare
otro lugar, en Beneficio alas Ventas de propios, y asi lo pone
en la Consider. de Su M. para que Resuelva en Verdad,
asumpto, lo que le pareciere conveniente. Mandandolo oydo, y
confiado. Luego de presentarse que en forma de ellos
D. D. D. Deseo con que se alla, le compete el Dominio directo de
todas las Tierras baldias, y Realengos de su termino, y Jurisdic.
y que por esta razon le perteneciere la Licencia para darlas a
Deseo perpetuo, con el cargo de Cultivo y Justicia, como lo a estado,
y esta practicando; De modo de ser este principal. Acordo
que d. J. Deseo Aullaneda, de Justicia, y arreglandose del
parecer de otros Abogados, practique las diligencias conve-
nientes ala defensa del Titulo que se ha puesto a d. u.
Jimenez Jimenez por D. Juana Clemente, como para que
los que hubieren fabricado otras habitaciones ala falda de d. u.
Cabera y de los demas Vaqueros de la suerra bongan a acreditar
a labon de la d. u. Regulandoles el Deseo que pareciere a d. u.
por cada mano, otorgando las Escrituras correspondientes; y
todo lo qual se le confiere amplio poder y comision.

Juan de Aullaneda
Don Juan Jimenez
de Aullaneda
Licenciado

Juan de Aullaneda
Don Juan Jimenez
de Aullaneda

